

**MEMORANDO
MTA-DSGC-MEM-230420211425**

Andres Gabriel Andrade Garcia
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Angel Edmundo Carvajal Vallejo
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

Aura Maria Castillo Medranda
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Briones Mendoza Carlos Alberto
DIRECTOR (E) SEGURIDAD CIUDADANA

Carlos Alberto Briones Mendoza
DIRECTOR DE CONTROL TERRITORIAL

Carlos Alberto Chavez Chica
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Christian Rafael Cantos Parraga
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

Diana Carolina Cevallos Tubay
DIRECTOR DE GESTIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y ESPACIOS URBANOS

Diego Alejandro Rosero Ramos
DIRECTOR DE GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO ESTRATÉGICO

PARA:

Eliana Alexandra Zambrano Tello
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)

Hector Leonardo Bowen Alcivar
DIRECTOR DE HIGIENE Y SALUBRIDAD

Humberto Rafael Alava Gutierrez
DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

Iliana Jazmin Gutierrez Toromoreno
PROCURADORA SÍNDICA

Joseph David Leon Vincas
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Ligia Elena Alcivar Lopez
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

Luis Alberto Espinoza Miranda
DIRECTOR (E) DE GESTION CULTURAL Y PATRIMONIO

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maria Jose Pinargoty Alvarez
JEFE TECNICO DE JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN

Maria Jose Velez Romero
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

Mario Fabricio Alava Rosario
DIRECTOR DE DEPORTES Y RECREACION

Martha Lorena Velez Sanchez
DIRECTOR DE COMISARIAS MUNICIPALES

Mauro Andres Andino Cabrera
DIRECTOR GESTIÓN DE RIESGOS

Pamela Andreina Cedeño Mendoza
DIRECTORA DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DE MANTA

Roberto Daniel Chong Carbo
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Rodriguez Loor Isidro Antonio
DIRECTOR DE TURISMO

Washington Augusto Leon Mero
DIRECTOR SUBROGANTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Xavier Fernando Briones Mendoza
DIRECTOR DE MERCADOS, CAMALES Y ESPACIOS COMERCIALES

FECHA: Manta, 23 de Abril del 2021

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. MTA-ALC-2021-070

Para conocimiento y fines legales pertinentes, cúpleme notificarles con un ejemplar de la Resolución Ejecutiva No. MTA-ALC-2021-070, emitida por el Abg. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta, en la cual se resuelve:

Artículo 1.- En observancia a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Tributario, se suspenden los plazos y términos de todos los procedimientos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, desde el 23 de abril hasta el 20 de mayo de 2021, ambas inclusive, que se sustancian ante las unidades o dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

Artículo 2.- Se suspenden los plazos y términos de todos los procedimientos administrativos de carácter no tributario, tales como aquellos que se sustancian conforme al Código Orgánico Administrativo o cualquier otra normativa no tributaria, desde el 23 de abril de 2021 hasta que se encuentre vigente el estado de excepción dictado por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante decreto 1291 de fecha 21 de abril de 2021.

Artículo 3.- Los plazos y términos de todos los procedimientos administrativos tributarios y no tributarios, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro, se reanudarán y decurrirán tal como se encontraban previo a su suspensión, de conformidad con la ley, a partir de la finalización del estado de excepción dictado por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante decreto 1291 de fecha 21 de abril de 2021, sin perjuicio de que pueda modificarse este plazo en caso que se extienda el Estado de Excepción a nivel nacional.

Artículo 4.- En ejercicio del derecho de petición o de impugnación que asiste a los contribuyentes y usuarios, mientras dure la suspensión de los términos y plazos de los procedimientos tributarios y no tributarios, podrán ingresar sus trámites, escritos o reclamos ante la Secretaría del GADMC-Manta, pero los términos y plazos para la emisión de la resolución o el inicio de la sustanciación del procedimiento que corresponda, quedarán en suspenso hasta que se reanuden los referidos términos

y plazos de conformidad con el artículo anterior.

Artículo 5.- La suspensión de los términos y plazos de los procedimientos tributarios previstos en la presente resolución, no implica la suspensión de las obligaciones tributarias o del cumplimiento de los deberes formales a cargo de los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes o responsables.

Artículo 6.- Quedan excluidos de la presente resolución los términos y plazos concernientes a los procesos de contratación pública que convoquen y sustancien las autoridades competentes del GADMC-Manta por ser competencia del SERCOP su funcionamiento y aplicación.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - Todas las unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta deberán considerar lo dispuesto en la presente Resolución dentro de sus respectivos procesos.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL

Anexos

1: RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-ALC-2021-070 - N°. hojas: 4

